36 treinta y seis

MINISTERIO DE HACIENDA
Dirección Administrativa

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

SGS

Liquidación y procesamiento para pago de sueldos a funcionarios permanentes y personal contratado del Ministerio de Hacienda.
Llamado, contratación y control de ejecución del contrato con proveedores de bienes y/o servicios.
Verificación y procesamiento para transferencia de aportes a Organismos no Gubernamentales (ONG'S).
Limpieza, fumigación, mantenimiento preventivo y correctivo de instalaciones y equipos de los edificios: Central, Itauguá e Ybaga.

Coordinación Unidad Operativa de Contratación

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 51/14

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 13/14 "ADQUISICIÓN DE CORTINAS VERTICALES" SEGUNDO LLAMADO– ID Nº 271.526.-

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 24 días del mes de julio del año dos mil catorce, siendo las 11:00 horas se reúnen en la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación los miembros del Comité de Evaluación conformado por **Resolución D.A. Nº 459/14**, de fecha 15 de julio de 2014, para la evaluación de las ofertas correspondientes a la convocatoria a **"CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 13/14 ADQUISICIÓN DE CORTINAS VERTICALES"- SEGUNDO LLAMADO.**

Para tal efecto, se hallan presentes los siguientes funcionarios:
Lic. Lourdes Santacruz, Representante de Recursos Administrativos.
Arq. Sonia Armoa, Fiscala de Obras C.R.A.

1 La Coordinadora de la Unidad Operativa de Contratación, entrega los documentos, objeto de análisis, los cuales consisten en:
- 1.1 Pliego de Bases y Condiciones.
- 1.2 Acta de Apertura de Sobres del 09/07/2014.
- 1.3 Formulario de llamado.
- 1.4 Ofertas de las empresas: **SHOOPING GLASS (FORMA IND. Y COMERCIO S.R.L.) Y CASA IMPERIAL S.A.**

2 Antes de iniciar la evaluación de las ofertas todos los miembros del Comité firman la Declaración Jurada que no guardan parentesco cercano con las empresas a ser evaluadas.

3 Luego se dio lectura al Acta de Apertura de sobres, en la que no se dejaron observaciones.

4 Conforme a los métodos de evaluación y criterios establecidos en los Artículos 60 y 61 del Decreto Nº 21.909/03, que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" se procede a la evaluación de las ofertas y se verifica el cumplimiento de las mismas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial.

5 De acuerdo a lo establecido en el Art. 60 del Decreto Nº 21.909/03, sobre la determinación de si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, consideramos oportuno transcribir textualmente lo estipulado en dicho artículo que dice:

Art. 60º.- Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

1. **La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;**
2. **El Formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.**
3. **Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.**
4. **Los documentos hayan sido debidamente firmados.**
5. **La oferta se ajuste sustancialmente a las EETT y otros requerimientos del pliego.**

6 Pasamos a efectuar el análisis de las propuestas:

Descripción del Documento	*SHOPPING GLASS*	*CASA IMPERIAL S.A.*
El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.	Cumple	Cumple
La Planilla de Precios esté debidamente completada y preparada.	Cumple	Cumple
La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida.	Cumple	Cumple
Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica, tales como Escritura Pública y Protocolarización de los Estatutos Sociales, los Estatutos deberán están inscriptos en la Sección Personas Jurídicas en la	Cumple	Cumple

Arq. Sonia Armoa Sánchez
Fiscal de Obras - C.R.A.
Ministerio de Hacienda

Dirección de Registros Públicos.		
Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.	Cumple	Cumple
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40, y la Declaración Jurada de Integridad del 20 inciso w de la Ley 2051/03.	Cumple	Cumple

7 Tras la aplicación de los métodos de evaluación consagrados en el numeral 1 del Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03, se puede colegir que las empresas: **SHOPPING GLASS (FORMA IND. Y COMERCIO S.R.L.) y CASA IMPERIAL S.A., <u>CUMPLEN</u> con la presentación de la documentación básica de carácter sustancial.**

8 Prosiguiendo con el proceso de evaluación, se confecciona el Cuadro Comparativo de Ofertas en base al método de evaluación establecido en el numeral 2 del Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03, situándose como la mejor oferta económica, la propuesta de la empresa: **SHOPPING GLASS,** siendo la segunda, **CASA IMPERIAL S.A.-**

9 Continuando con los criterios de evaluación establecidos en el numeral 3 del Art. 61 del Decreto 21.909/03, se seleccionan en forma provisoria las ofertas de las empresas citadas precedentemente, las cuales serán objeto de análisis pormenorizado con los demás requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones. En ese sentido, de manera a analizar, las especificaciones de los bienes, además de los plazos para la entrega de los mismos, este comité decide:

9.1 Designar a la **Arq. Sonia Armoa, Fiscala de Obras C.R.A.**, quien será responsable del análisis de las EETT, de manera a realizar las revisiones correspondientes a las ofertas presentadas, debiendo luego dar su opinión técnica sobre las mismas, conforme a los Criterios de Evaluación del Pliego de Bases y Condiciones.

9.2 Hacer un cuarto intermedio hasta la contestación de lo solicitado.

10 A fin de proseguir con el análisis de las ofertas se constata que son necesarias las muestras de los bienes requeridos por lo que se solicitan las mismas mediante nota, asimismo este comité se declara en cuarto intermedio hasta la contestación de lo solicitado.

11 En base a lo anteriormente señalado la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones remite lo siguiente:

11.1 **Nota CUOC/DP Nº 819/14 Y 820/14** de fecha 18 de julio de 2014, a las empresas **SHOPPING GLASS Y CASA IMPERIAL S.A.**, donde se solicita la provisión de muestras.

12 Las empresas citadas acercan las muestras en tiempo y en forma.

13 En fecha 24 de julio, las muestras son expuestas a la Arq. Sonia Armoa, Fiscala de Obras C.R.A. a fin de que se expida sobre las mismas.

14 En fecha 30 de julio, se recepciona en la U.O.C., el informe técnico de la Arq. Armoa, en el cual hace referencia a las muestras de la oferta más baja, la empresa **SHOPPING GLASS**, las cuales **<u>NO CUMPLEN</u>** con lo solicitado, según Memo **C.R.A. Nº 98/14** ***"La muestra presentada no es de doble faz, carece de Black Out o Tejido Antisolar",*** cumpliendo este requerimiento, la *segunda oferta*, la empresa **CASA IMPERIAL,** ***<u>es tomada en consideración, y luego de los análisis pertinentes se concluye que la misma cumple con todos los requisitos del PBC</u>.***

15 Por consiguiente y conforme a las evaluaciones realizadas, este comité sugiere la adjudicación a la empresa **CASA IMPERIAL S.A.**, por un monto total de **38.007.350 (Treinta y Ocho Millones Siete Mil Trescientos Cincuenta) y de acuerdo al siguiente cuadro:**

Arq. Sonia Armoa Sánchez
Fiscal de Obras - C.R.A.
Ministerio de Hacienda

Coordinación Unidad Operativa de Contratación

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 51/14

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 13/14 "ADQUISICIÓN DE CORTINAS VERTICALES" SEGUNDO LLAMADO– ID Nº 271.526.-

ítem	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unid. de Med.	Cant.	Presentación	Precio unitario	Precio Total
Lote 1 CUARTO PISO:								
1	Provisión y colocación de cortina vertical doble faz (Según EETT)	Imperial	Paraguay	M2	81,40	M2	135.000	10.989.000
2	Provisión y colocación de cortina vertical doble faz Según EETT)	Imperial	Paraguay	M2	19,60	M2	135.000	2.646.000
3	Provisión y colocación de cortina vertical doble faz (Según EETT)	Imperial	Paraguay	M2	5,25	M2	135.000	708.750
4	Dosel tapa riel con terminación poliéster Según EETT)	Imperial	Paraguay	ML	60,70	ML	77.000	4.673.900
Lote 2 QUINTO PISO:								
1	Provisión y colocación de cortina vertical doble faz Según EETT)	Imperial	Paraguay	M2	81,40	M2	135.000	10.989.000
2	Provisión y colocación de cortina vertical doble faz Según EETT)	Imperial	Paraguay	M2	16,80	M2	135.000	2.268.000
3	Provisión y colocación de cortina vertical doble faz Según EETT)	Imperial	Paraguay	M2	1,60	M2	135.000	216.000
4	Provisión y colocación de cortina vertical doble faz Según EETT)	Imperial	Paraguay	M2	1,05	M2	135.000	141.750
5	Provisión y colocación de cortina vertical doble faz (Según EETT)	Imperial	Paraguay	M2	5,25	M2	135.000	708.750
6	Dosel tapa riel con terminación poliester Según EETT)	Imperial	Paraguay	ML	60,60	ML	77.000	4.666.200
							**Precio Total:	38.007.350

Obs.: todos los precios incluyen el impuesto al valor agregado

16 **La sugerencia de adjudicación, se realiza en virtud a la imperiosa necesidad de contar con los servicios a ser adquiridos, y ante la falta de presentación del mínimo de oferentes, se procede de acuerdo a lo establecido en el Art. 34 Inc. c) de la Ley 2051/03, el que taxativamente expresa; *"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad, o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".***

17 Finalmente, en fecha 4 de agosto de 2014, manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones y la conclusión a la que se ha llegado, lo hemos efectuado con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

18 Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del comité de evaluación, labrándose acta y firmando los presentes en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Lic. Lourdes Santacruz
Representante de la C.R.A.

Arq. Sonia Armoa
Fiscal de Obras C.R.A

ACTA DE EVALUACIÓN (COMPLEMENTARIA) Nº 69 - C.D. Nº 13/14
DEL ACTA DE EVALUACIÓN Nº 51 - C.D. Nº 13/14

"CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 13/14, para la Adquisición de Cortinas Verticales", I.D.: 271.526.

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 08 días del mes de septiembre del año dos mil catorce, siendo las 11:00 horas se reúnen en la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación los miembros del Comité de Evaluación conformado por **Resolución D.A. 459/14**, de fecha 15/07/2014, para la Evaluación Complementaria del Acta del Comité de Evaluación Nº 51 de fecha 04 de agosto de 2014, de las ofertas correspondientes a la convocatoria a **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 13/14,** para la **Adquisición de Cortinas Verticales- Segundo Llamado.** El mismo se da en respuesta a la Nota D.N.C.P. Nº 28.674/14, recepcionada en fecha 02 de septiembre de 2014.

Para tal efecto, se hallan presentes los siguientes funcionarios:
Arq. Sonia Armoa, Fiscal de Obras de la C.R.A.
Lic. Lourdes Santacruz, Representante de la C.R.A.

Son traídos a la vista nuevamente los antecedentes correspondientes a las ofertas pertenecientes a la empresa **CASA IMPERIAL S.A..,** donde se evalúa y controla en un cuadro, el Balance Impositivo correspondiente a los años 2013 y 2012 de la empresa, según lo establece el Pliego de Base y Condiciones, cumpliendo con los requisitos exigidos por el mismo, es decir que cuenta con la capacidad financiera para ello, a su vez cuenta con capacidad legal y experiencia, constando en la oferta todas las documentaciones de carácter jurídico legal que les compete y que se adecuan a la legislación que regula las Contrataciones Públicas del Estado.

Por lo que de esta manera, exponemos el cuadro de Balances Impositivos, el cual queda detallado de la siguiente manera:

CASA IMPERIAL S.A.

ÍNDICES

Descripción	Cálculos		Índices		Promedio
	2013	2012	2013	2012	
Liquidez					
Activo corriente	Gs 20.050.930.491	Gs 19.230.921.866	6,74	6,43	6,58
Pasivo corriente	Gs 2.973.854.679	Gs 2.992.973.509			
Endeudamiento					
Pasivo total	Gs 2.973.854.679	Gs 2.992.973.509	0,13	0,14	0,13
Activo total	Gs 22.851.428.649	Gs 21.838.362.968			
Rentabilidad					
Utilidad neta	Gs 3.282.478.028	Gs 2.470.101.440	0,17	0,13	0,15
Patrimonio neto	Gs 19.877.573.970	Gs 18.845.389.459			

Por tanto, el Comité de Evaluación reafirma que la empresa **CASA IMPERIAL S.A.,** cumple con todas las documentaciones y requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, razón por la cual procede a ratificar la recomendación de adjudicación mencionada en el **Acta de Evaluación Nº 51/14**, sugiriendo adjudicar a la misma, en la siguiente forma:

Lourdes Santa Cruz

Arq. Sonia Armoa Sánchez
Fiscal de Obras - C.R.A.
Ministerio de Hacienda

ACTA DE EVALUACIÓN (COMPLEMENTARIA) Nº 69 - C.D. Nº 13/14
DEL ACTA DE EVALUACIÓN Nº 51 - C.D. Nº 13/14

"CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 13/14, para la Adquisición de Cortinas Verticales", I.D.: 271.526.

CASA IMPERIAL S.A.

Item*	Descripción del Bien *	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**
	Lote 1 CUARTO PISO:				
1	Provisión y colocación de cortina vertical doble faz (Según Especificaciones Técnicas)	IMPERIAL	PARAGUAY	Gs 135.000	Gs 10.989.000
2	Provisión y colocación de cortina vertical doble faz Según Especificaciones Técnicas)	IMPERIAL	PARAGUAY	Gs 135.000	Gs 2.646.000
3	Provisión y colocación de cortina vertical doble faz (Según Especificaciones Técnicas)	IMPERIAL	PARAGUAY	Gs 135.000	Gs 708.750
4	Dosel tapa riel con terminación poliéster Según Especificaciones Técnicas)	IMPERIAL	PARAGUAY	Gs 77.000	Gs 4.673.900
	Lote 2 QUINTO PISO:				
1	Provisión y colocación de cortina vertical doble faz Según Especificaciones Técnicas)	IMPERIAL	PARAGUAY	Gs 135.000	Gs 10.989.000
2	Provisión y colocación de cortina vertical doble faz Según Especificaciones Técnicas)	IMPERIAL	PARAGUAY	Gs 135.000	Gs 2.268.000
3	Provisión y colocación de cortina vertical doble faz Según Especificaciones Técnicas)	IMPERIAL	PARAGUAY	Gs 135.000	Gs 216.000
4	Provisión y colocación de cortina vertical doble faz Según Especificaciones Técnicas)	IMPERIAL	PARAGUAY	Gs 135.000	Gs 141.750
5	Provisión y colocación de cortina vertical doble faz (Según Especificaciones Técnicas)	IMPERIAL	PARAGUAY	Gs 135.000	Gs 708.750
6	Dosel tapa riel con terminación poliester Según Especificaciones Técnicas)	IMPERIAL	PARAGUAY	Gs 77.000	Gs 4.666.200
Total de Adjudicado				**Gs 38.007.350**	

Por un monto total de Gs. 38.007.350 (Guaraníes Treinta y Ocho Millones Siete Mil Trescientos Cincuenta).

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del comité de evaluación, labrándose acta y firmando los presentes en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

LIC. LOURDES SANTACRUZ
Representante C.R.A.

ARQ. SONIA ARMOA
Fiscal de Obras C.R.A.

ACTA DE EVALUACIÓN Nº 80/14

RE-EVALUACIÓN Y RECTIFICACIÓN DEL ACTA DE EVALUACIÓN Nº 51 - CD Nº 13/14

"ADQUISICIÓN DE CORTINAS VERTICALES (SEGUNDO LLAMADO)". ID: 271.526.

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 24 días del mes de setiembre del año dos mil catorce, siendo las 08:00 horas se reúnen en la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación los miembros del Comité de Evaluación conformado por Resolución D.A. 459/14, de fecha 15/07/2014, para la Re-Evaluación del Acta del Comité de Evaluación Nº 51 de fecha 24 de julio de 2014, de las ofertas correspondientes a la convocatoria a **"CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 13/14, "ADQUISICIÓN DE CORTINAS VERTICALES (SEGUNDO LLAMADO) – ID Nº 271.526".**

Para tal efecto, se hallan presentes los siguientes funcionarios:
Lic. Lourdes Santacruz, Coordinadora de la CRA
Arq. Sonia Armoa, Fiscal de Obras de la CRA

Se trae a colación las Nota DNCP Nº 27.853, de fecha 27/08/14; la Nota DNCP Nº 28.674, de fecha 2/09/14; Nota DNCP Nº 30.097, de fecha 11/09/14 y la Nota DNCP Nº 31150/14, de fecha 18/09/14. En las mismas, se dejan constancia de que: (...) que según el informe de evaluación (...) respecto a la solicitud de muestras, puesto que en la Carta de invitación Anexo B punto 19, indican que no aplica (Nota Nº 27853/14); asimismo indicamos (...) no se encontraba previsto la presentación de las muestras para la evaluación de las EETT, por tal motivo el comité debe realizar el análisis única y exclusivamente en base a las documentaciones que han solicitado (...) (Nota Nº 28.674).

Se recurre a los antecedentes correspondientes a las ofertas pertenecientes a las empresas **SHOPPING GLAS (FORMA IND. Y COMERCIO SRL) y CASA IMPERIAL S.A.**

Se recurre al CCO realizado con anterioridad, el cual arroja como mejor oferta a la firma **SHOPPING GLAS (FORMA IND. Y COMERCIO SRL).**

Continuando con lo los criterios de evaluación establecidos en el numeral 3 del Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03, se selecciona provisoriamente la oferta de la firma citada en el párrafo anterior, el cual será objeto de análisis pormenorizado con los demás requisitos exigidos en el PBC. En ese sentido, de manera a analizar las EETT de los bienes cotizados, los plazos de entrega y otros, este comité decide solicitar vía CUOC la presentación de documentaciones, y se declara en cuarto intermedio.

En base a lo anteriormente señalado la Coordinación de la CUOC remite Nota CUOC/DP Nº 1186/14, en donde se solicitan las siguientes documentaciones:

- Presentar certificado de buen desempeño de una institución Pública y/o privada de los ejercicios 2012/2013.
- DDJJ que indique:
  - Que todos los bienes ofertados son nuevos y es responsable de la calidad conforme a las EETT.
  - La disponibilidad de los bienes para su entrega y colocación en el tiempo requerido por la Convocante.
  - Repondrán gratuitamente los bienes que se hayan dañado debido al diseño, material o fabrica defectuosa.
  - Que la empresa adjudicada deberá proveer los bienes armados y funcionales, en los casos que requieran ser armados en el lugar específico estos costos correrán por cuenta de la contratista.
- Garantía escrita de los bienes ofertados por el término de 12 (doce) meses, a ser contados a partir de la entrega efectiva.
- Certificado de Origen del MIC. La presentación de este certificado es a opción de la ofertante en caso de querer acogerse a dicho certificado.

En fecha 22 de setiembre de 2014, se recepciona la documentación solicitada, en la CUOC.

Siguiendo con el análisis de la oferta se realiza se realiza y trascribe el cuadro de Análisis Financiero de la firma evaluada:

Arq. Sonia Armoa Sánchez
Fiscal de Obras - C.R.A.
Ministerio de Hacienda

ACTA DE EVALUACIÓN Nº

RE-EVALUACIÓN Y RECTIFICACIÓN DEL ACTA DE EVALUACIÓN Nº 51 - CD Nº 13/14

"ADQUISICIÓN DE CORTINAS VERTICALES (SEGUNDO LLAMADO)". ID: 271.526.

Descripción	Índices 2013	Índices 2012	Promedio	Interpretación del Promedio
Liquidez				
Activo corriente / Pasivo corriente	3,49	10,18	6,84	El promedio de los últimos 2 años es igual o mayor a 0,50.
Endeudamiento				
Pasivo total / Activo total	0,24	0,10	0,17	El promedio de los últimos 2 años no es mayor que 0,80.
Rentabilidad				
Utilidad neta * 100 / Patrimonio neto * 100	0,35	0,36	0,36	El promedio de los últimos 2 años no es negativo.

El 23 de setiembre de 2014, se reúne el comité y constata que se cuenta con la documentación solicitada, y por consiguiente y conforme a las evaluaciones realizadas y luego del análisis se colige que la firma citada más arriba **HA CUMPLIDO** a cabalidad todos los criterios de Evaluación del PBC, tanto Legales, Financieros, de Experiencia, y Técnicos.

Por lo expuesto, más arriba y en base a lo manifestado por la D.N.C.P., éste comité hace la re-evaluación, en la recomendación de adjudicación **del llamado, por un monto de Gs. 38.007.350 (Guaraníes Treinta y ocho millones siete mil trescientos cincuenta), incluye Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), a la empresa CASA IMPERIAL S.A.,** ***(transcripción de los montos, dentro de la recomendación para la adjudicación en el Acta Nº 51/14). Este*** ***<u>COMITÉ HA PROCEDIDO A RE-EVALUAR Y RECOMIENDA</u>:*** la corrección de la adjudicación del llamado, montos mencionados para su adjudicación en el **Acta Nº 58/14,** hecho que demandará igualmente una rectificación de la **Resolución D.A. Nº 540 (6/08/14),** y adjudicar a la firma **SHOPPING GLAS (FORMA IND. Y COMERCIO SRL),** de acuerdo al siguiente cuadro:

Ítem	Descripción del Bien *	Marca	Proced.	Unid. de Med.	Cant.	Present.	Precio unitario	Precio Total
Lote 1 CUARTO PISO:								
1	Provisión y colocación de cortina vertical doble faz (Según EETT)	AMIGA	Paraguay	M2	81,40	M2	135.000	10.989.000
2	Provisión y colocación de cortina vertical doble faz Según EETT)	AMIGA	Paraguay	M2	19,60	M2	135.000	2.646.000
3	Provisión y colocación de cortina vertical doble faz (Según EETT)	AMIGA	Paraguay	M2	5,25	M2	135.000	708.750
4	Dosel tapa riel con terminación poliéster Según EETT)	AMIGA	Paraguay	ML	60,70	ML	31.500	1.912.050
Lote 2 QUINTO PISO:								
1	Provisión y colocación de cortina vertical doble faz Según EETT)	AMIGA	Paraguay	M2	81,40	M2	135.000	10.989.000
2	Provisión y colocación de cortina vertical doble faz Según EETT)	AMIGA	Paraguay	M2	16,80	M2	135.000	2.268.000
3	Provisión y colocación de cortina vertical doble faz Según EETT)	AMIGA	Paraguay	M2	1,60	M2	135.000	216.000
4	Provisión y colocación de cortina vertical doble faz Según EETT)	AMIGA	Paraguay	M2	1,05	M2	135.000	141.750
5	Provisión y colocación de cortina vertical doble faz (Según EETT)	AMIGA	Paraguay	M2	5,25	M2	135.000	708.750
6	Dosel tapa riel con terminación poliester Según EETT)	AMIGA	Paraguay	ML	60,60	ML	31.500	1.908.900
							Precio Total:	**32.488.200**

Finalmente en fecha 30 de setiembre de 2014, manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley 2051/03, y sus reglamentaciones y la conclusión a la que se ha llegado, lo hemos efectuado con absoluta responsabilidad e independencia de criterio.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del comité de evaluación, labrándose acta y firmando los presentes en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Lic. Lourdes Santacruz

Arq. Sonia Armoa